

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

**17699** *Resolución de la Dirección General del Servicio de Energías Renovables y Eficiencia Energética de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica del Gobierno del Principado de Asturias por la que se hace pública la solicitud de declaración de utilidad pública de la instalación de central hidroeléctrica Ripre-736 "CH Sestelo". Expte.: Ripre-736-dup.*

Por Resolución de fecha 5 de mayo de 2023 de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica se acordó abrir periodo de información pública en el expediente de declaración de utilidad pública de la relación de bienes y derechos afectados y posterior expropiación forzosa por vía de urgencia, solicitado de forma completa en fecha 28 de abril de 2023 por la sociedad Hidro-electra de Sestelo s.l., para la instalación de central hidroeléctrica RIPRE-736 "CH SESTELO", con las siguientes características:

- Nº de Expediente: RIPRE-736-DUP
- Solicitante: HIDRO-ELECTRA DE SESTELO S.L.
- Instalación: Central Hidroeléctrica de Sestelo formada por Turbina Francis de eje horizontal de 94 kVA de potencia y 750 rpm, acoplada a un alternador trifásico síncrono de 94 kVA y 750 rpm a 220 V y 50 Hz y un grupo 2 con turbina Francis de eje horizontal de 125 kVA y 750 rpm, acoplada a un alternador trifásico síncrono de 125 kVA y 750 rpm a 220 V y 50 Hz, potencia instalada 219 kVA, que evacua a la línea aérea 20 kV Balmonte.
- Emplazamiento: Sestelo - CASTROPOL.
- Objeto: producción de energía eléctrica de origen renovable a partir de agua.

Por la presente, en cumplimiento de lo establecido en los art. 143 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a Información pública el documento técnico y anejo de afecciones del proyecto con la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que el solicitante considera de necesaria expropiación en caso de no haber podido alcanzar acuerdos previos con sus titulares o por existir dudas formales en lo referente a la documentación acreditativa de la propiedad.

Por todo lo anterior y de acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se concede un plazo de treinta (30) días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones comprendidas en la citada solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista de la solicitud referida anteriormente y del documento técnico y anejo de afecciones del proyecto, de cualquiera de las siguientes formas:

1. Telemáticamente:
  - 1.1. Si el acceso al presente anuncio se realiza en formato electrónico,

activando directamente los enlaces de los códigos CSV de la siguiente tabla:

CSV	Nombre del Documento
14160674451404654761	Solicitud de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública.
14616605111001127032	Documento técnico y anejo de afecciones del proyecto, incluyendo plano-ficha de la/s finca/s de la/s que es propietario/copropietario.

1.2. En caso de que el acceso al anuncio sea en formato papel, introduciendo manualmente los códigos seguros de verificación (CSV), de la tabla anterior, en la página web [www.asturias.es/utilidades/verificar](http://www.asturias.es/utilidades/verificar) documentos electrónicos. Una vez allí se seleccionará la opción de verificación de código de validación y se introducirá el CSV en el espacio destinado a código de validación, dejando el resto de opciones como están. Seguidamente, se debe completar el espacio que aparece al final de la página denominado "Introduce las letras que aparecen en la imagen (\*)" y seleccionar "siguiente". Con esta acción se abrirá una nueva página en la que el documento a consultar estará disponible en la sección "Documento electrónico".

1.3. A través de la web [www.asturias.es/Temas /Industria y energía /Industria y energía en Asturias/Instalaciones de producción de energía eléctrica](http://www.asturias.es/Temas/Industria_y_energía/Industria_y_energía_en_Asturias/Instalaciones_de_producción_de_energía_eléctrica).

## 2. Presencialmente:

2.1. En el ayuntamiento en el que radiquen los bienes o derechos estará disponible una versión electrónica de los documentos, que podrá consultar siguiendo el procedimiento que allí le indiquen.

2.2. En la sede de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, sita en la Plaza de España, 1 de Oviedo, en este caso, al objeto de reserva de sala para consulta, deberán solicitar cita previa a través del correo electrónico [renovablesyeficiencia@asturias.org](mailto:renovablesyeficiencia@asturias.org) o llamando por teléfono al 985 106 678, indicando el número de expediente, nombre y apellidos, N.I.F.

Independientemente de la vía elegida, para localizar la información de los bienes o derechos de su propiedad afectados debe seguir los siguientes pasos:

1. Acceder al documento denominado "Documento técnico y anejo de afecciones del proyecto /Relación de Bienes y Derechos RIPRE-736 (CH SESTELO) y buscarse nominalmente en el listado de propietarios. Puede aparecer una o varias veces según exista uno o varios bienes afectados de su propiedad.

2. A continuación, en ese mismo documento, buscar la identificación (Núm. Orden) de la finca o fincas afectadas de su propiedad.

3. Finalmente, acceder a la parte del documento denominada "Anejo de afecciones del proyecto CENTRAL HIDROELÉCTRICA SESTELO (RIPRE-736) en la que utilizando la identificación de la finca (según lo explicado en el punto anterior), podrá consultar el plano-ficha correspondiente, en el que se recoge información gráfica, catastral y urbanística y las afecciones a la misma.

De conformidad con lo establecido en el art. 56 "Efectos de la declaración de utilidad pública" de la Ley de 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

1. La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de

1954, de Expropiación Forzosa.

2. Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos en que la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Para la declaración en concreto de utilidad pública de este proyecto, el órgano competente es la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, a través de la Dirección General de Energía, Minería y Reactivación en virtud de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Oviedo, 26 de mayo de 2023 – El Jefe del Servicio de Energías Renovables y Eficiencia Energética.

Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que el solicitante considera de necesaria expropiación

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR CENTRAL DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA HIDROELÉCTRICA DE SESTELO

NUM. PARCELA	MUNICIPIO	POL.	PAR.	REF. CATASTRAL	DIRECCIÓN PROPIETARIO/A	Nº APOYOS LÍNEA	CIMENTACIÓN (m2)	SERVIDUMBRE VUELO LÍNEA (m2)	OCUP. TEMP. (m2)	NOMBRE Y APELLIDOS	% ACUERDO
2	Castropol	4	318	33017N004003180000 PM	Samagan	1	10,24	193,58	11	Mérida García Álvarez	0
3	Castropol	4	317	33017N004003170000 PF	Samagan	-	-	152,37	-	Venancio Barcia García	0
4	Castropol	4	316	33017N004003160000 PT	Samagan	1	10,24	1211,95	158	Mérida García Álvarez	0

Oviedo, 26 de mayo de 2023.- El Jefe del Servicio de Energías Renovables y Eficiencia Energética, Luis Manuel Rodríguez Rodríguez.

ID: A230023172-1